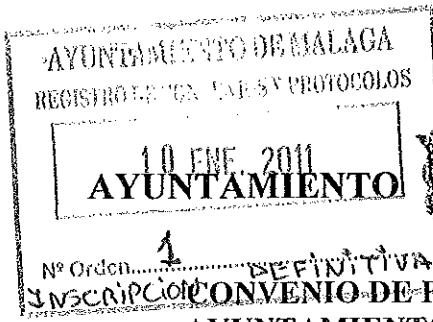


D. 663172



DE MÁLAGA

Fundación | Cajasol

**CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE LA FUNDACIÓN CAJASOL Y EL
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA
"CELEBRACIÓN Y ENTREGA DE LOS VI PREMIOS MÁLAGA VOLUNTARIA"**

En la ciudad de Málaga a 3 diciembre de 2010

REUNIDOS

De una parte, D. Julio Andrade Ruiz, en su calidad de Concejal Delegado del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo.

Y de otra parte, D. Fernando Vega Holm, en representación de La Fundación Cajasol.

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Málaga, ha aprobado la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales, publicada en el B.O.P. de 10 de septiembre de 2008 que ha entrado en vigor el 1 de enero de 2009.

Que en base a lo señalado en la misma, el Ayuntamiento de Málaga, en concreto el Área de Participación Ciudadana ha aprobado la Convocatoria Pública de Patrocinio para la actividad "Celebración y entrega de los VI Premios "Málaga Voluntaria" a celebrar el próximo día 5 de diciembre, con objeto de distinguir y ofrecer un merecido reconocimiento a la labor llevada a cabo por personas y colectivos que hayan destacado por su dedicación voluntaria en los campos de igualdad de derechos , asistencia social, protección del medio ambiente, promoción de la cultura, prevención de la salud y promoción del deporte; y cooperación internacional. Por lo que la aportación de los patrocinadores será para la organización y puesta en marcha de dicho evento.

Que con fecha 27 de octubre de 2010 se publica anuncio, en la página web del Ayuntamiento y en los Tablones de Edictos, en relación a dicha convocatoria abriéndose un plazo de 10 días para la presentación de patrocinios. Transcurrido el mismo, se ha presentado una única oferta de patrocinio de la Fundación Cajasol por importe de 3.000 €, cumpliendo dicha entidad todos los requisitos señalados en la convocatoria.

Los Patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen
 DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 3/12/2010

Fdo.: M.ª Ángeles Macías Aguado
Jefa de Sección de Participación

ACUERDOS

PRIMERO: Que por parte de la Fundación Cajasol, se aporta la cantidad de 3.000 € en concepto de Patrocinio, para la actividad "Celebración y la entrega de los VI Premios "Málaga Voluntaria" que tendrá lugar el próximo 5 de diciembre, con objeto de distinguir y ofrecer un merecido reconocimiento a la labor llevada a cabo por personas y colectivos que hayan destacado por su dedicación voluntaria en los campos de igualdad de derechos, asistencia social, protección del medio ambiente, promoción de la cultura, prevención de la salud y promoción del deporte; y cooperación internacional. Por lo que la aportación de los patrocinadores será para la organización y puesta en marcha de dicho evento.

SEGUNDO: Por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se otorga como incentivo al patrocinador, según lo dispuesto en la Ordenanza, el derecho a difundir su condición de patrocinador en su propia publicidad, así como el derecho al uso gratuito de logotipo y nombre comercial en los elementos propios de la actividad patrocinada, manteniéndose, en todo caso, un equilibrio entre la aportación económica del patrocinador y la difusión pública de esa condición.

TERCERO: Que el Ayuntamiento acepta el patrocinio de la empresa firmante de este Convenio, y se compromete a destinar en su totalidad la aportación económica a cubrir los gastos relativos a la puesta en marcha de dicho evento.

CUARTO: El ingreso de la aportación referida deberá realizarse en la siguiente cuenta corriente de la entidad CAJASOL nº 2106 0138 31 1102000042, obligándose el Ayuntamiento a expedir los correspondientes documentos justificativos de ingreso en la Tesorería, una vez se haya materializado la aportación.

QUINTO: En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo establecido en la Ordenanza de Patrocinios Privados de actividades municipales y demás normativa de aplicación.

SEXTO: Para la solución de cualquier litigio, las partes se someten a los Tribunales y Juzgados de Málaga.

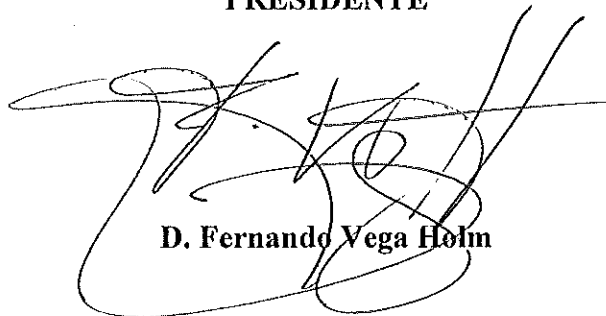
Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, en el lugar y fecha arriba indicado.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN
AL DESARROLLO**



D. Julio Andrade Ruiz

**POR FUNDACIÓN CAJASOL, EL
JEFE DEL GABINETE DEL
PRESIDENTE**



D. Fernando Vega Holm